

ANEXO 8 – A

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE – FASE I y II

Aspectos a evaluar		Puntaje máximo	Total Máximo
a. Formación Académica (*)	a.1. Grado de Doctor	20	50
	a.2. Estudios concluidos de Doctorado (excluyente con a.1)	15	
	a.3. Estudios no concluidos de Doctorado (excluyente con a.1 y a.2)	10	
	a.4. Grado de Maestro	14	
	a.5. Estudios concluidos de Maestría (excluyente con a.4)	12	
	a.6. Estudios no concluidos de Maestría (excluyente con a.4 y a.5)	10	
	a.7. Otro Título Profesional Pedagógico o Título de Segunda Especialidad en Educación	10	
	a.8. Título Profesional Universitario no Pedagógico, afín a la modalidad a la que postula	10	
	a.9. Diplomado de Posgrado (hasta un máximo de dos(02) diplomados)*	5 c/u	
	a.10. Título Profesional Técnico	10	
	a.11. Estudios de pregrado o posgrado en educación financiados a través de PRONABEC	10	
	a.12. Constancia de tercio superior de su promoción ² en sus estudios pedagógicos.	10	



² Serán considerados quienes hayan egresado hasta 5 años antes de la convocatoria del proceso de contratación.

b. Formación Profesional (**)	<p>b.1. Programas de Formación Docente, Actualización, Especialización o Segunda Especialización, afín a la modalidad y nivel al que postula:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizado en los últimos cinco (05) años. - Presenciales, virtuales o semipresenciales. - Duración mínima de 126 horas cronológicas o 7 créditos. - Dos (02) puntos por cada uno de ellos. 	12	30
	<p>b.2. Cursos o Módulos de Formación Docente, afín a la modalidad y nivel al que postula:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizado en los últimos cinco (05) años. - Presenciales, virtuales o semipresenciales. - Duración mínima de 36 horas cronológicas. - Dos (02) puntos por cada uno de ellos. 	10	
	<p>b.3. Talleres de capacitación, seminarios y congresos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizado en los últimos cinco (05) años. - Duración mínima de 16 horas cronológicas. - Presenciales. - Dos (02) puntos por cada uno de ellos. 	8	
c. Experiencia Laboral (***)	<p>c.1. Experiencia Laboral docente, en el nivel, ciclo y modalidad educativa al que postula, durante los meses de marzo a diciembre, teniendo en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Corresponde 0.20 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona urbana. -Corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona de frontera. -Corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona rural. -Corresponde 0.40 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona VRAEM. -No son excluyentes. -Máximo a considerar 50 meses -Máximo a considerar 10 meses por cada año lectivo. -Un mes equivale a 30 días. 	20	20



	-No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días, ni es acumulable los días para completar un mes (30 días).		
--	--	--	--

(*) Los diplomados válidos son los que se hayan realizado en los últimos 5 años anteriores al año en que postula y que tengan como mínimo 24 créditos equivalentes a 384 horas y que desarrollen aspectos pedagógicos de modalidad, nivel/ciclo y especialidad de la plaza a la que postula.

(**) Los Certificados y Diplomas que se consideran válidos para el proceso de contratación docente, son los que se emiten: i) En los programas impartidos por el Ministerio de Educación, ii) En el marco de convenios o contratos establecidos entre el Ministerio de Educación e Instituciones Formadoras Públicas o Privadas (Universidades o Institutos/Escuelas de Educación Superior Pedagógicas) o iii) Aquellos realizados por Instituciones Formadoras Públicas o Privadas (Universidades o Institutos/Escuelas de Educación Superior Pedagógicas). Asimismo, se consideran válidos los certificados y diplomas de capacitación otorgados por el Minedu, DRE o GRE, UGEL.

(***) A efectos de otorgar puntaje por experiencia laboral en IE ubicada en zona de frontera, en zona rural o VRAEM, deberá verificarse la coincidencia entre el año en que se laboró en la IE y la identificación de la misma en los padrones de IIEE ubicadas en zona de frontera, en zona rural y VRAEM vigentes para dicho año, las mismas que son aprobadas anualmente por el Minedu. En caso la IE se encuentre considerada en un más de un padrón para el mismo año el comité deberá otorgar puntaje por cada característica, acumulando el mismo sin exceder de los 20 puntos. Solo se considerarán los padrones aprobados desde el año 2014 para otorgar puntaje por zona rural, frontera y VRAEM. Antes del 2014, solo se otorgará puntaje de 0.20 por cada mes de labor en IE.

